



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 021-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 14 de Junio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 14 de Junio del 2018, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar la Recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, estando con las opiniones mediante el Informe N° 154-2018-SGPA-GDH-MDPP y el Informe N° 176-2018-SGPA-GDH-MDPP de la Subgerencia de Programas Alimentarios, el Memorándum N° 314-2018-GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 131-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

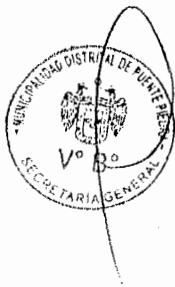
Que, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 84° numeral 2.11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, entre otras funciones específicas exclusivas, les corresponde ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470, señala que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Ley N° 27712 Ley que modifica el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:"



2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2016-AC/MDPP de fecha 26 de Abril del 2016, se aprobó la Recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el señor Alcalde forma parte del comité, habiéndose delgado la Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra al Gerente de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2016-ALC/MDPP de fecha 23 de Marzo del 2016;

Que, mediante Expediente N° 12811-2018, la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche - Puente Piedra solicita el reconocimiento de las representantes elegidas ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, según consta en el Acta de Elección de fecha 15 de Marzo del 2018; han sido elegidas Juana María Echevarría Zapata de Villar, Susy Sue Leandro Melchor, Greca Emperatriz Otero Moreno, por el período de dos años;

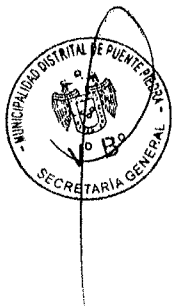
Que, es necesaria la recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra, con la finalidad de dar continuidad a sus funciones del citado comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Recomposición del Comité de Administración del Programa de vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Gerente de Administración y Finanzas	(Presidente)
Gerente de Desarrollo Humano	(Miembro)
Representante del Ministerio de Salud	(Miembro)
Representante de la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra.	
Juana María Echevarría Zapata de Villar	(Miembro)



Susy Sue Leandro Melchor

(Miembro)

Greca Emperatriz Otero Moreno

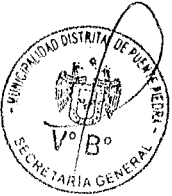
(Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité antes señalado quedará además integrado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Puente Piedra, debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia del Comité del Programa del Vaso de Leche será por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata conforme a lo establecido en la Ley N° 27470 y sus modificatorias – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Programas Alimentarios y a la Gerencia Municipal la supervisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOQ. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
C.P.C. MITOMAN V. FERNANDEZ SALAZAR